

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PUERTO TEJADA
Demandado: LUIS JAIRO TABORDA CARABALI
Radicación: 195733105001-2021-00054-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

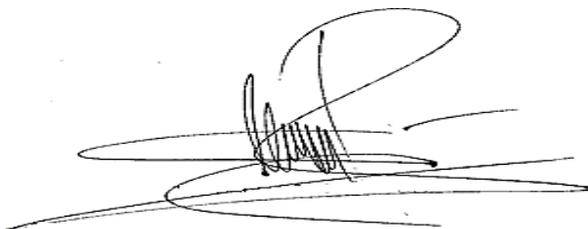
1.- **DASE** por contestada la demanda inicial, mas no así la reforma a la demanda formulada por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA CAUCA** por medio de apoderado judicial, por parte del señor **LUIS JAIRO TABORDA CARABALI**.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día jueves (23) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

3.- **TIENESE** al doctor **ADOLFO LEON BALANTA MEZU**, como apoderado judicial del demandado **LUIS JAIRO TABORDA CARABALI**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

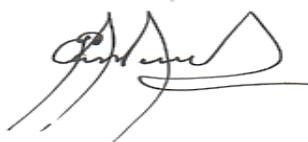
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 022 de fecha 4 de mayo de 2022